

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 059-2021-CO-UNДАР**

Huánuco, 29 de marzo de 2021

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 05-2021-CO-UNДАР, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.*

*“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e). mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, el Plan de Trabajo Examen Final del Centro de Preparación Musical-CEPREM 2020 y 2019-II, tiene por objetivos: Organizar y aplicar el examen final CEPREM-2020 Y CEPREM 20219-II, Publicar los resultados del examen final y Adjudicar las plazas a los postulantes que ganen una vacante;

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 05-2021-CO-UNДАР, de fecha 29 de marzo de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobaron el Plan de Trabajo Examen Final del Centro de Preparación Musical-CEPREM 2020 y 2019-II;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo Examen Final del Centro de Preparación Musical-CEPREM 2020 y 2019-II.





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 059-2021-CO-UNДАР**

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Lic. Josué Choquevilca Chinguel, como Coordinador del Trabajo Examen Final del Centro de Preparación Musical-CEPREM 2020 y 2019-II

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que el promedio de calificativo final mínimo para el ingreso al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco será de 16 (vigesimal).

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Mtro. Espartaco Ralner Lavalie Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Carlos Erik Baumano Apac  
Secretario General  
UNДАР